



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A
 NOMBRE DE PANIFICADORA Y FABRICA DE
 EMPANADAS PABLO ANDRES VIDAL
 MONTECINOS E.I.R.L.

ALGARROBO,
 DECRETO: N°

12 ENE 2024
 0040

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 04.12.2023, Asume Cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
4. D.A N° 3.000 de fecha 29/12/2023, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2024.
5. Solicitud de fecha 03/01/2024, emitida por D. Pablo Andrés Vidal Montecinos, Representante Legal de Panificadora y Fabrica de Empanadas Pablo Andrés Vidal Montecinos E.I.R.L.
6. Ord. N°009 de fecha 08/01/2024, informa que cumple con todos los requisitos para otorgar la Patente Provisoria.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales, a través del Ord. N°009 de fecha 08 de Enero 2024.

DECRETO:

1. Otorgase la presente **PATENTE PROVISORIA**, Actividad Económica "**LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ELABORACIÓN Y LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO (CAFETERÍA)**", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ROL	:	N° 200-2402
NOMBRE	:	PANIFICADORA Y FABRICA DE EMPANADAS PABLO ANDRES VIDAL MONTECINOS E.I.R.L.
RUT	:	N° 77.142.447-3
REPRESENTANTE LEGAL	:	PABLO ANDRES VIDAL MONTECINOS.
CEDULA DE IDENTIDAD	:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ELABORACION Y LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO (CAFETERÍA)
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	PASAJE INTERIOR N° 2.607 ENFRENTA CAMINO ALGARROBO-MIRASOL N° 2.608, ROCA VIVA, ALGARROBO
ROL AVALUO	:	N° 271-32
FECHA DE INICIO	:	23/11/2023
FECHA DE TERMINO	:	23/11/2024

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
 ALCALDE



MAGC/PFMM/U.C/ICA/GRP/lcl

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|-------------------------------|-----|
| Contribuyente | (1) |
| Sec. Municipal | (1) |
| Rentas y Patentes Comerciales | (1) |
| Archivo | (2) |

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 09 ENE 2024
 10 ENE 2024
 FECHA SALIDA:
 OBSERVACIÓN N°